JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de septiembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JAIME ARTUTO PATIÑO CASTAÑEDA
DEMANDADA:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A. PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500**2021**00**449**00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220210044900 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/15761112

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, atendiendo la solicitud de impulso procesal, se advierte que PROTECCIÓN S.A. dentro del término legal dio contestación a la demanda.

Por lo anterior, habiéndose contestado la demanda por PORVENIR Y COLPENSIONES conforme auto que antecede y respecto a la contestación de PROTECCÓN S.A., se observa que cumplió con los requisitos de ley por lo que se tendrá por contestada la demanda y según lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se fijará fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio; se les advertirá a las partes y apoderados sobre los dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11. Seguidamente se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NELSON SEGURA VARGAS para que apodere a PROTECCIÓN S.A. acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el 4 de octubre de 2022 a las 2:00 pm

Notifíquese y Cúmplase

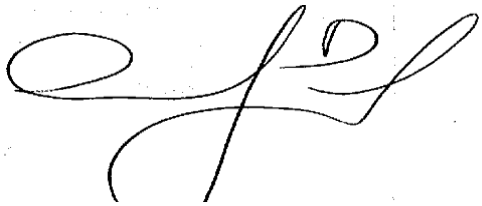

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdcff36f400eddb3363a00037505bfdc4b9f2f906775abe9377f871b83f9f21**
Documento generado en 14/09/2022 02:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica